

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019E27822-003**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **019E27822-003** PARA EL ARRENDAMIENTO DE EQUIPO CPAP/BPAP PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL**, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, **PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E278-2022**, con una vigencia a partir del 1ro de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023, por el monto mínimo de **\$13,511,311.68 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo de **\$33,778,279.21 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula **QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO**, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** del contrato primigenio, "**LAS PARTES**" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019E27822-003

asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita al mismo, que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.2.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42061310, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos que se agregan al **Anexo 1 (uno)**, del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número **09 A3 61 14 C3/11560** de fecha 05 de septiembre de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios de "EL INSTITUTO", en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para el incremento del 3.2425552% (tres punto dos, cuatro, dos, cinco, cinco, cinco, dos por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato (Partida 10), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número **09 A3 61 14 C3/11732** de fecha 07 de septiembre de 2023, recibido el 08 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para el incremento del 3.2425552% (tres punto dos, cuatro, dos, cinco, cinco, cinco, dos por ciento) a los montos mínimo y máximo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato (Partida 10), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2023/8418 de fecha 08 de septiembre de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.6.-** En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, en su calidad de Representante de los Administradores del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 2



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019E27822-003**

primigenio, así como del la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- “EL PROVEEDOR”** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Por escrito de fecha 06 de septiembre de 2023, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando la ampliación en un 3.2425552% (tres punto dos, cuatro, dos, cinco, cinco, cinco, dos por ciento) de los montos mínimo y máximo para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada Guanajuato (Partida 10), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar prestando a “**EL INSTITUTO**” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”** convienen en incrementar en un 3.2425552% (tres punto dos, cuatro, dos, cinco, cinco, cinco, dos por ciento) los montos mínimo y máximo, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la cláusula segunda del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$13,949,423.42 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 42/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$34,873,558.56 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019E27822-003**

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica, o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **08 de septiembre de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”  
PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
R.F.C.: PME960701GG0**

**C. ELIA SANDRA VARÁS GALEANA**  
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición  
de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada  
Legal

**C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
Persona Física

R.F.C. [REDACTED]

**REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL  
CONTRATO**

De conformidad con lo señalado en el oficio número 09 52 84 1200/16483  
de fecha 06 de diciembre de 2022

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**  
Titular de la División de Servicios Complementarios  
R.F.C.: [REDACTED]

RRSR/HRJ/LBGP/CJG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
NÚMERO  
019E27822-003

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA**  
**DELEGACION Guanajuato**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

Dictamen de Inversión

X Dictamen de Gasto

FD-10 0000344512 2023

Dependencia Solicitante 11 Guanajuato  
 119001 Oficina del COAD GUANAJUATO  
 250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: DICT. DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OFICIO 119001250100 1301 2023 FECHA 21/AGO/2023  
 COORD. DE SOPORTE MEDICO 42061310 Arrendamiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio

Fecha Elaboración 22/08/2023

Total Compromiso (en pesos) \$ 868 453.00 Centro de Costos: 200223  
 Cuenta: 42061310 APRENDO Y EQ INSTRUM MEDICO Unidad de Información: 110203  
 Partida Presupuestaria IMCP 30401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	868.5	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,174.8	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS. Es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

DELEGACION ESTADAL EN GUANAJUATO  
 DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE  
 ATENCIONES MEDICAS  
 23 AGO. 2023  
**RECIBIDO**  
 COORDINACION AUXILIAR  
 OPERATIVA ADMINISTRATIVA

ATENTAMENTE  
  
 JOSE TORRES MORALES  
 JOSE TORRES MORALES

DIA MES AÑO  
 DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATOS

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) \$ .00

Clave: 6170-009-001

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 DIRECCION DE FINANZAS  
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
 DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000308012-2023

Dictamen de Inversión  
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 31 Veracruz Zona Norte Jalapa  
319001 Oficina del OOAD VERACRUZ NORT  
140100 DeptoConsej y Servs Grales

Concepto: OF 319001 140100/SC/0286 3 AGOSTO 2023 ARREND EQ INSTRUMENTAL MEDICO Y LABORATORIO (SUST 159866 2023)

Fecha Elaboración: 04/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 366,580.00  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 310202 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	9.0	180.0	177.6	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	267.3	135.5	135.5	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Veracruz  
 DOMÍNGUEZ MENDOZA MANUEL

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-AUG-2023  
Hora: 04:07 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000308012-2023

FECHA DICTAMEN: 04/08/2023

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	31	310101	N/A	01/08/2023	8,980.92	8,980.92
2	42061310	200223	31	310101	N/A	01/09/2023	72,774.46	72,774.46
3	42061310	200223	31	310101	N/A	01/10/2023	72,774.46	72,774.46
4	42061310	200223	31	310102	N/A	01/09/2023	68,284.00	68,284.00
5	42061310	200223	31	310102	N/A	01/10/2023	68,284.00	68,284.00
6	42061310	200223	31	310201	N/A	01/09/2023	34,916.00	34,916.00
7	42061310	200223	31	310201	N/A	01/10/2023	32,916.00	32,916.00
8	42061310	200223	31	310202	N/A	01/09/2023	2,000.00	2,000.00
9	42061310	200223	31	310202	N/A	01/10/2023	2,000.00	2,000.00
10	42061310	200223	31	310203	N/A	01/09/2023	2,000.00	2,000.00
11	42061310	200223	31	310203	N/A	01/10/2023	1,650.16	1,650.16
TOTALES							366,580.00	366,580.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Veracruz Zona Norte Jalapa  
ANEXO B: DETALLE DE CONTRATOS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 04-AUG-2023  
Hora: 04:07 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 3 / 3

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000308012-2023

FECHA DICTAMEN: 04/08/2023

Descripción Breve de Contratos Asociados (Acuerdo Class):

#	ID Contrato	ID Proveedor	Importe Máximo
TOTALES			0.00

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCION DE FINANZAS**  
**UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA**  
**DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba**  
**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

FOLIO: 0000394506-2023

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 32 Veracruz Zona Sur Orizaba  
329001 Oficina del OOAD VERACRUZ SUR  
140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto: 1100.04\_JSA.DCOySG.SGC.IOF.863.IFecha.28/Ago/2023.Cta\_|42061310 |Convenio de ampliación del Contrato S3M044 y contrato Nivel Central No. 019E27822-003.

Fecha Elaboración: 30/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 35,491.04  
 Cuenta: 42061310 ARREND Y EQ INSTRUM MÉDICO Unidad de Información: 320501 Centro de Costos: 200223  
 Partida Presupuestaria SHCP: 32401 Arrendamiento de Equipo e Instrumental Médico y de Laborator

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	35.5	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.1	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

*AVENTAJEMENTE*  
  
 EMMANUEL ANTONIO HERNANDEZ BUL  
 HERNANDEZ BULAS EMMANUEL ANTONIO

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ \_\_\_\_\_ .00

Clave: 6170-009-001  
**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCION DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
DELEGACIÓN Veracruz Zona Sur Orizaba  
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 30-AUG-2023  
Hora: 01:27 PM  
ID Reporte: IMKK004  
No. Pag 2 / 3

UN: IMSSR. NRO DICTAMEN: 0000364506-2023 FECHA DICTAMEN: 30/08/2023

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42061310	200223	32	320501	N/A	01/08/2023	491.04	491.04
2	42061310	200223	32	320501	N/A	01/08/2023	35,000.00	35,000.00
<b>TOTALES</b>							<b>35,491.04</b>	<b>35,491.04</b>



GOBIERNO DE MÉXICO



LBGP CM1  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2023/

8418

Ciudad de México, a 8 septiembre de 2023.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09A36114C3/11732 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E27822-003**, formalizado con PRAXAIR México, S. de R.L. de C.V. para el "Servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio fiscal 2023." derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E278-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
Titular de la Coordinación Técnica.

08 SEP 2023  
C/ Anexo  
14:50 pm  
Rosario

Con copia para:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- Lic. Rosa Angélica Nava Robles.- División de Contratación de Activos y Logística
- Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)

(\*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICCC.

GSR

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2023  
AÑO DE FRANCISCO VILA

11-8

SIN TEXTO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO

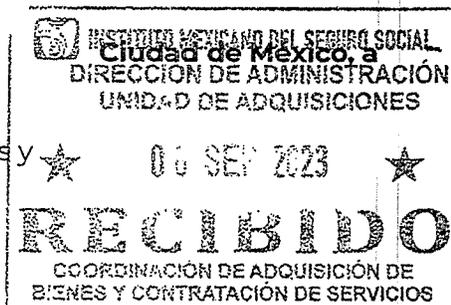


DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 11732

Lic. José Gonzalo Badillo Marino  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y  
Contratación de Servicios.

Presente



7 SEP 2023

11:20

c/Anejo

Con fecha del día 04 de septiembre se remitió similar 09 A3 61 14C3/11483 con la misma fecha, mediante el cual se solicita su gestión para la realización de un convenio modificatorio al contrato 019E27822-002, en el cual se emitieron observaciones al oficio citado, las cuales han sido atendidas en el presente documento, por lo que solicito atentamente dejar sin efectos el oficio 09 A3 61 14C3/11483.

Con relación al contrato número **019E27822-003** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada PRAXAIR México, S. DE R.L. DE C.V., al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E278-2022**, para el Servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.

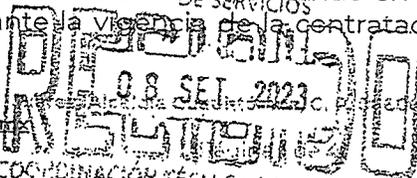
Al respecto, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento del **3.2425552 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

**Justificación.**

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Guanajuato (Partida 10), Veracruz Norte (30) y Veracruz Sur (31)**, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible,



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

de pacientes diagnosticados con Apnea del sueño (central) (obstructiva) (saos), que requieren del servicio de CPAP/BPAP, suministrado por el proveedor, situación que dio origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un **mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social**

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir de conformidad con lo establecido en **“Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social” en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:**

“Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en domicilio  
Todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamente CPAP o BPAP...”





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de SAOS tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

El servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio (SAOS), al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de Apneas u otros trastornos del sueño, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores, reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente, por falta de uso del equipo o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificatorio** versa en la necesidad de **incrementar** al **3.2425552 %** del **monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**, referido, como se señala a continuación:

**Dice:**

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,511,311.68 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,778,279.21 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)**..."

**Debe decir:**

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,949,423.42 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$34,873,558.56 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)**..."





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 11560 de fecha 05 de septiembre del 2023, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 06 de septiembre de 2023, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a las cláusula **Quinta del mismo instrumento jurídico**; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal tengan a bien a que se realice Convenio Modificadorio de incremento del **3.2425552 %** al monto mínimo y monto máximo al contrato primigenio **019E27822-003** en los términos antes descritos

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rubio Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).

(\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DBM



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

Of N° 09 A3 61 14 C3/ 11560

PRAXAIR MÉXICO S. DE R.L. DE C.V.  
Ciudad de México, a  
R.F.C. PME960701GG0

16 SEP 2023

C. Alejandro Bahena Peña  
Representante legal de PRAXAIR  
México, S. DE R.L. DE C.V.

16 SEP 2023

RECIBIDO

Lic. Alejandro Bahena Peña

Presente

Con fecha del día 04 de septiembre se remitió similar 09 A3 61 14C3/11220 fechado el 30 de agosto del 2023, mediante el cual se solicita su gestión para la realización de un convenio modificatorio al contrato 019E27822-003, en el cual se emitieron observaciones al oficio citado, las cuales han sido atendidas en el presente documento, por lo que solicito atentamente dejar sin efectos el oficio 09 A3 61 14C3/11220.

Con relación al contrato número **019E27822-003** celebrado por el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada PRAXAIR México, S. DE R.L. DE C.V., al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E278-2022**, para el Servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023.

Al respecto, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de área requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren de un Convenio Modificatorio al contrato primigenio que ampara el servicio materia de estudio.

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un Convenio Modificatorio de incremento del **3.2425552 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, toda vez que resulta indispensable proporcionar, de manera ininterrumpida, el servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.

#### Justificación.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a los Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada **Guanajuato (Partida 10), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31)**, con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir así los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesitan del servicio en comento.

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible,

www.imss.gob.mx



ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

de pacientes diagnosticados con Apnea del sueño (central) (obstruktiva) (saos), que requieren del servicio de CPAP/BPAP, suministrado por el proveedor, situación que dio origen a la necesidad del incremento.

El Instituto Mexicano del Seguro Social es el instrumento básico de la seguridad social, establecido como un servicio público de carácter nacional, para todos los trabajadores y sus familias, teniendo como mandato legal el aumento de la cobertura de la población, con finalidad de **garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo**, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un **mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social**

Dada la misión y los objetivos encomendados al Instituto Mexicano del Seguro Social, se establece con certeza, que parte de las acciones son **encaminadas a garantizar el derecho y protección a la salud**, que consisten en implementar en forma expedita las acciones que permitan cumplir con este servicio; de esta forma los servidores públicos se ven obligados a hacerse llegar de los medios idóneos que las leyes aplicables otorgan para el cumplimiento de dicho objetivo.

Al tener como objeto primordial la protección del derecho a la salud, en beneficio del interés social, resulta evidente que le corresponde al propio Instituto obtener todos los medios que le permitan efectuar dicha tarea, utilizando todas las posibilidades que le permitan prestar este servicio con los elementos que la ley le otorga, observando siempre la **salvaguarda de la salud, y de la colectividad derechohabiente, a fin de propiciar las mejores condiciones a nivel nacional.**

Entre los servicios de apoyo que el Instituto está obligado a proporcionar, destaca la prestación del servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstruktiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir de conformidad con lo establecido en **"Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo I Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:**

"Indicaciones médicas para la prescripción de Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en domicilio

Todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstruktiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba médicamente CPAP o BPAP..."



El Instituto enfrenta grandes retos en materia de salud que lo obligan a buscar un uso más eficiente de los recursos. Actualmente, la población que atiende el IMSS es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados. El servicio de SAOS tiene el Objetivo prioritario Institucional de coadyuvar en el acceso universal y gratuito a los servicios de salud de toda la población, garantizar la calidad y cobertura de los servicios y prestaciones institucionales, y atender las demandas de la población derechohabiente y usuaria.

El servicio de Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstruktiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio (SAOS), al considerarse un conjunto de medidas para el tratamiento de Apneas u otros trastornos del sueño, mantener controlado su padecimiento, a fin de evitar complicaciones mayores, reduce las hospitalizaciones derivadas de complicaciones de estas enfermedades crónicas.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas de servicios que se requieren, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo es la prescripción médica que determine la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente, por falta de uso del equipo o por su fallecimiento.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el **convenio modificador** versa en la necesidad de **incrementar al 3.2425552 % del monto mínimo y monto máximo del contrato**, previsto en la cláusula **SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**, referido, como se señala a continuación:

Dice:

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,511,311.68 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,778,279.21 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)**..."

Debe decir:

**SEGUNDA.- DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,949,423.42 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$34,873,558.56 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado(I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el **Anexo 3 (tres)**..."

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de servicios Complementarios

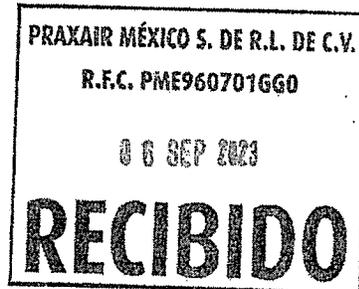
La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

En este sentido, se solicita informe a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **convenio modificador de incremento del 3.2425552 % al monto mínimo y monto máximo**, previsto en el contrato de mérito en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
Titular de la División



Ing. Alejandro Bahena Peña

Con copia para:

Mtro. A. Anuar Rublo Moreno.- Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (\*)  
Ing. Dulce M. Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*).  
(\*) Se envía copia por SICGC.  
JIAB/ESB/DBM





Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
 Bólogo Maximino Martínez No. 3804  
 Col. Sn. Salvador Kochimanco,  
 C.P. 02370, Acatpanalco,  
 Ciudad de México  
 Tel: 55 5354-9500  
 RFC: P40E957016G3

Ciudad de México a, 6 de Septiembre de 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 Dirección de Administración  
 Unidad de administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación  
 y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios

ANEXOS  
 DIVISIÓN DE CONTRATOS

Atención a: Ing. Jesús Iván Apreza Blanco  
 Titular de la División

En respuesta a su oficio No. 09 AS 61 14C3/ 11660 de fecha 6 de septiembre de 2023, referente al Contrato No. 019E27822-003 suscrito por mi representada y el Instituto, resultado del proceso de contratación para el "Arrendamiento de Equipo CPAP/BPAP para el tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño a Través de un Equipo CPAP/BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social para el ejercicio 2023", el cual se llevó a cabo por medio de la Licitación Pública Nacional No. LA-050GYR019-E278-2022,

Por lo cual mi representada con fundamento a lo señalado en la cláusula QUINTA. - MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Y con la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, persiguiendo con un sentido social el aumento en la cobertura de la población como un mandato constitucional, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º y 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social, por lo cual mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el convenio modificatorio para la ampliación de un 3.2425552 % al contrato No. 019E27822-003 para Guanajuato (Partida 10), Veracruz Norte (Partida 30) y Veracruz Sur (Partida 31), y seguir brindando en forma ininterrumpida el servicio contratado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes, de conformidad con lo siguiente

DICE:

"SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$13,511,311.68 (TRECE MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 68/100 M. N.) más el impuesto al Valor agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$33,773,279.21 (TREINTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 21/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el Anexo 3 (tres)."

(...)

DEBE DECIR:

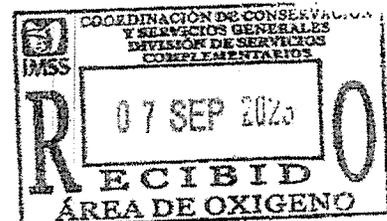
"SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$33,949,423.42 (TRECE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS 42/100 M. N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$34,873,553.56 (TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 56/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el Anexo 3 (tres)."

(...)

Sin más por agregar, quedo en espera de sus comentarios.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS



SIN TEXTO